



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la unidad, la paz, y el desarrollo"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N° **000083** -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 28 MAR 2023

VISTO:

La Resolución Gerencial Regional N° 000066-2023/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, de fecha 14 de marzo del 2023, INFORME N° 462-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 16 de marzo del 2023, proveído de fecha 17 de marzo del 2023, y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias Leyes N°, 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho Público con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia.

Que, la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de Derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, de conformidad con el Principio de Legalidad a que se refiere el numeral 1.1 del Artículo IV del DECRETO SUPREMO N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General que, prescribe: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 16°, numeral 16.1 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que "el área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieren deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la entidad, en este sentido, el área usuaria es responsable del correcto requerimiento y el cumplimiento de su finalidad".

Que, mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 000066-2023/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, de fecha 14 de marzo del 2023, la Gerencia Regional de Infraestructura aprobó el Presupuesto Analítico de la Subgerencia de Obras, para cumplir con gastos de seguimiento y monitoreo correspondiente a la ejecución del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. N° 133 SUSANA HIGUSHI CENTRO POBLADO DE NUEVO PROGRESO- EL TUTUMO-DISTRITO DE MATAPALO-PROVINCIA DE ZARUJILLA-REGION TUMBES", por el importe de S/29,296.89 (VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 89/100 SOLES).



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la unidad, la paz, y el desarrollo"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N° 000083 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 28 MAR 2023

Que, a través del **INFORME N° 462-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG**, de fecha 17 de marzo del 2023, la Subgerencia de Obras solicitó a la Gerencia Regional de Infraestructura, la Reestructuración del Presupuesto Analítico, ya que en el presupuesto aprobado se ha consignado personal técnico, siendo necesario considerar un mayor gasto en el pago de profesionales, precisando que el monto reestructurado no altera el monto aprobado, todo ello correspondiente al proyecto denominado **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. N° 133 SUSANA HIGUSHI CENTRO POBLADO DE NUEVO PROGRESO- EL TUTUMO-DISTRITO DE MATAPALO-PROVINCIA DE ZARUMILLA-REGION TUMBES"**.

Que, mediante proveído de fecha 17 de marzo del 2023, inserto en el reverso del **INFORME N° 462-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG**, la Gerencia Regional de Infraestructura dispone al Área de Asuntos Legales, emitir el acto resolutorio correspondiente.

Que, en tal sentido, tomando en consideración el informe técnico emitido por la Subgerencia de Obras; y, los parámetros normativos citados anteriormente, **ES PROCEDENTE**, la reestructuración del Presupuesto Analítico, para cubrir los gastos de pagos de profesionales, correspondiente al seguimiento e inspección de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. N° 133 SUSANA HIGUSHI CENTRO POBLADO DE NUEVO PROGRESO- EL TUTUMO-DISTRITO DE MATAPALO-PROVINCIA DE ZARUMILLA-REGION TUMBES"**, por el monto de **S/29,296.89 (VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 89/100 SOLES)**, estableciéndose que citada reestructuración no alterará el monto aprobado.

Que, estando a lo actuado; y, contando con la visación del, Responsable del Área de Asuntos Legales, Subgerencia de Obras, Secretaría General Regional; y la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Tumbes y en uso de las facultades otorgadas por la **DIRECTIVA N° 003-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, DENOMINADA ESCONCENTRACION DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES**, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 182-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 21 de junio del 2022, modificada por la Resolución Ejecutiva Regional N° 00468-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 28 de diciembre del 2022, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 000068-2023/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 13 de enero del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el Presupuesto Analítico Reestructurado de la Subgerencia de Obras, para cubrir los gastos de pagos de profesionales, respecto al seguimiento e inspección de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. N° 133 SUSANA HIGUSHI CENTRO POBLADO DE NUEVO PROGRESO- EL TUTUMO-DISTRITO DE MATAPALO-PROVINCIA DE ZARUMILLA-REGION TUMBES"**, por el monto de **S/29,296.89 (VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 89/100 SOLES)**, estableciéndose que la citada



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la unidad, la paz, y el desarrollo"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

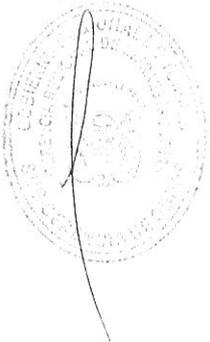
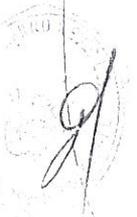
Nº 000083-2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 28 MAR 2023

reestructuración no alterará el monto aprobado, conforme a los fundamentos establecidos en la parte considerativa; y, según el anexo que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Subgerencia de Obras, Responsable del Área de Asuntos Legales, Gerencia Regional de Infraestructura; y, a las oficinas competentes de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHIVÉSE.





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la unidad, la paz, y el desarrollo"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N° 000083 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 28 MAR 2023

ANEXO I

PRESUPUESTO ANALITICO

CORRELAT.: 133

FUENTE: 15 FONDO DE COMPENSACION REGIONAL

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E N° 133 SUSANA HIGUSHI HIGUSHI CENTRO

OBRA POBLADO DE NUEVO PROGRESO-EL TUTUMO - DISTRITO DE MATAPALO - PROVINCIA DE ZARUMILLA - REGION TUMBES"

	RETRIBUCIONES Y COMPLEMENTOS	PEA	COSTOS	MES	DIAS	TOTAL
2.6.81.4.2	GASTO POR LA COMPRA DE BIENES					2,296.89
	Material de escritorio					2,296.89
2.6.81.4.3	GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS					27,000.00
	Profesional ingeniero	2.00	4,500.00	1.00	0.00	9,000.00
	Profesional	3.00	4,000.00	1.00	0.00	2,000.00
	Asistente Técnico	2.00	3,000.00	1.00	0.00	6,000.00
TOTAL, PRESUPUESTO ANALÍTICO						39,296.89